

I+D COLABORATIVA

Las convocatorias públicas de proyectos de I+D en colaboración entre centros públicos de investigación, universidades y empresas, mediante la creación de consorcios o agrupaciones para I+D persiguen: en primer lugar, potenciar la innovación de las empresas beneficiándose de recursos públicos para la investigación; y luego, enfocar la actividad de investigación de los centros públicos a solucionar problemas concretos del ámbito productivo.

¿Qué es I+D colaborativa?

Es el desarrollo de proyectos donde, al menos, dos entidades se asocian para la concepción y elaboración del mismo, compartiendo los riesgos y beneficios. Adicionalmente las partes deben conocer las disposiciones contractuales y normativas, que restrinjan su autonomía, en relación a los compromisos mutuos que hayan adquirido. Es por ello que siempre debe suscribirse un acuerdo entre los socios que participan.

Fases de un proyecto colaborativo

Antes de presentar el proyecto

- **Comunicar.** Antes de iniciar cualquier acción, fase, intercambio de información, etc. debe comunicarse con la Vicerrectoría de Investigaciones a objeto de obtener apoyo para estas.
- **Condiciones.** Conocer detalladamente los términos de la convocatoria y así presentar una propuesta óptima.
- **Socios idóneos.** Han de seleccionarse los socios valorando la confianza, y justificando la necesidad de cooperación y la complementariedad.

- **Negociación.** Debe haber un reparto anticipado de los paquetes de trabajo de cada parte y participación en los entregables.
- **Confidencialidad.** Han de suscribirse acuerdos de confidencialidad que regulen el intercambio de información confidencial necesaria para el diseño del proyecto.

Preparación y negociación del acuerdo de colaboración

- **Bitácora del proyecto.** Este documento ha de contener el reparto de tareas, cronograma y presupuestos realistas, roles (ej. líder de grupo, coordinador científico, coordinador frente a la entidad financiadora). Y que debe ir alimentándose continuamente con las acciones relevantes desempeñadas por las personas involucradas.
- **Acuerdo de Cooperación.** Los aspectos que han de negociarse con mayor detenimiento son:
 1. **Conocimiento previo.** Es la identificación del conocimiento que aporta cada socio. El contrato deberá establecer las condiciones de entrada para cada socio, tanto en la ejecución del proyecto, como en la explotación de los resultados.

2. **Propiedad de los resultados.** En virtud de que los socios comparten riesgos y beneficios, la titularidad del resultado debería corresponder a quien lo haya generado. En caso de resultados conjuntos habrá cotitularidad, fijándose, en su momento, el porcentaje en función de la aportación intelectual y material de cada uno de ellos.
3. **Confidencialidad.** La confidencialidad comprende el conocimiento previo, y propiedad de cada parte, como los datos a los que se ha accedido durante el proyecto, así como los resultados generados en el mismo.
4. **Difusión y publicación de resultados.** Deberán negociarse y reflejarse adecuadamente las condiciones en el acuerdo para evitar conflictos posteriores.
5. **Comunicación, seguimiento y coordinación.** Se deben establecer y dejar por escrito los protocolos y mecanismos para que estas se den.

Desarrollo del proyecto

- **Ejecución e hitos.** El equipo de desarrollo debe contar con una persona que garantice la

ejecución del proyecto conforme a los hitos y cronograma previstos y su correcta justificación, en plazo y forma, ante el organismo financiador (ej. informes, etc.), y comunicarlo a la vicerrectoría de investigaciones con tiempo suficiente.

- **Generación de confianza.** Es vital cuidar los canales y flujos de comunicación entre los socios.

Finalización del proyecto

- **Informes finales.** Elaborar y presentar la justificación económica e informe final.
- **Identificar los resultados y asignar derechos de propiedad.** ¿Sobre cuáles resultados tiene derechos de propiedad la Universidad?, ¿Hay resultados compartidos?, ¿de quiénes?

Comunicar a la Vicerrectoría de Investigaciones, en su caso, los resultados a proteger. (formulario de comunicación de resultados a proteger <http://www.unbosque.edu.co/investigaciones/cetri>)

- **Regular las condiciones de propiedad y explotación de los resultados compartidos.** Para que un tercero (socio del proyecto o no) pueda explotar un resultado propiedad de la universidad, deberá firmarse un acuerdo de licencia que regule las condiciones de la explotación. En ese caso, la universidad siempre retendrá una licencia gratuita e intransferible con fines de investigación y docencia, a objeto de no limitar la capacidad de investigación del grupo de investigación.

¿Quién puede ayudarme?

Cualquier persona del Centro de Transferencia de Resultados de Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Teléfono: +57 1 648 9000 ext. 1100

Correo electrónico:
investigaciones@unbosque.edu.co

Más información:
<http://www.uelbosque.edu.co/investigaciones>